



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal

N°043-2024-GM/MDDV

Deán Valdivia, 22 de marzo 2024

VISTO:

La Gerencia Municipal N° 061-2023-GM/MDDV, Informe N° 026-2024-ORH-MDDV, Memorandum Múltiple N° 005-2024-MDDV/GM, Memorandum N° 111-2024-MDDV/GM, Informe N° 141-2024-ORH-MDDV, Informe N° 202-2024-MDDV/GPP, Acta de Validación del Plan de Desarrollo de Personas de la MDDV-2024, Informe N° 142-2024-ORH-MDDV, y antecedentes de la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"*; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, y artículo II que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprueba un nuevo régimen del Servicio Civil, con *"La finalidad de que las Entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran"*, asimismo, su artículo 10°, se señala que, *"La finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; a su vez, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales"*, y su artículo 13° precisa que *"Las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyen efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional"*;

Que, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que *"La capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales (...)"*;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, se aprueba la Directiva de "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" la cual tiene por finalidad *"Desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de la capacitación, mejorando así el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos (...)"*;

Que, el sub numeral 6.4.1.4 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", precisa que *"(...) La aprobación y presentación ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, se realiza como máximo el 31 de marzo de cada año"*, indicando que las entidades no podrán ejecutar acciones de capacitación previo a la aprobación del PDP;

Que, para el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende por titular de la entidad a la máxima autoridad administrativa, siendo el Gerente Municipal para el caso de los Gobiernos Locales, quien aprueba el Plan de Desarrollo de Personas de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2.7 de las Disposiciones Generales de la Directiva, ello teniendo en consideración



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

el Acta de Validación efectuada por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Gerente de Planificación y Presupuesto, Gerente de Administración Tributario y el representante titular de los servidores civiles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2023-GM/MDDV, de fecha 17 de julio del 2023, se designa a los miembros del comité de Planificación de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia;

Que, mediante Informe N° 026-2024-ORH-MDDV, de fecha 24 de enero de 2024, la Oficina de Recursos Humanos, solicita al despacho de Gerencia Municipal recabe de las Unidades Orgánicas los requerimientos de Diagnóstico de Necesidades de Capacitación correspondiente a cada área. En tal sentido, mediante Memorándum Múltiple N° 005-2024-MDDV/GM, de fecha 14 de febrero de 2024, la Oficina de Gerencia Municipal, requiere a las Unidades Orgánicas realicen el llevado del cuadro de Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) conforme anexo 6 de Matriz de Diagnóstico de necesidades; y mediante Memorándum N° 111-2024-MDDV/GM, de fecha 18 de marzo de 2024, el despacho de Gerencia Municipal corre traslado de los requerimientos de capacitación de las distintas áreas de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia a la Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 141-2024-ORH-MDDV, de fecha 22 de marzo de 2024, la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la aprobación de disponibilidad presupuestal para el plan de Desarrollo de personas de la MDDV 2024, estimando como presupuesto general para llevar a cabo dicho propósito la suma de S/.1,550.00 (Un mil quinientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 202-2024-MDDV/GPP de fecha 22 de marzo de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, indica que, cuenta con disponibilidad presupuestaria hasta por el monto de S/. 1,550.00 (Un mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), para la ejecución de actividades del Plan de Desarrollo de las Personas de la Entidad para el ejercicio 2024, precisando que la afectación presupuestal se efectuará en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, lo cual garantiza que la entidad cuenta con la capacidad presupuestaria existencia de crédito presupuestal disponible para financiar el compromiso de gasto, que supone la aprobación y ejecución del referido Plan, durante el presente ejercicio fiscal, no obstante, debe señalarse que, la correcta gestión de los recursos públicos de la entidad, es responsabilidad de la referida Gerencia, conforme a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Que, mediante Acta de Validación del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia, de fecha 22 de marzo de 2024, el comité deja constancia de lo siguiente: 1.(...) se ha revisado el contenido del proyecto del Plan de Desarrollo de Personas presentado por la Oficina de Recursos Humanos corroborando que contiene los aspectos relevantes previstos en la referida Directiva (Objetivos Estratégicos, visión y misión, estructura orgánica de la Entidad, número de servidores civiles que conforman la entidad, Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) y fuente de Financiamiento, entre otras). 2) Asimismo, se ha verificado el contenido de la Matriz del Plan de Desarrollo de Personas (PDP), el mismo que contiene en efecto acciones de capacitación priorizadas para el presente ejercicio fiscal, así como la pertinencia de las mismas acorde con los objetivos estratégicos de la Entidad y no contravengan el orden de prelación previsto en el Artículo 14 del Reglamento General de la Ley N° 30057(..) 3)(...) de revisado el proyecto materia del presente se ha observado la oportunidad de las acciones de capacitación, a fin de determinar si se ajustan a las necesidades identificadas en el DNC, verificándose su cumplimiento, aunado a ello, se ha comprobado que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender las capacitaciones incluidas en el PDP (...);

Que, mediante Informe N° 142-2024-ORH-MDDV, de fecha 22 de marzo de 2024, la Oficina de Recursos Humanos, presenta el Plan de Desarrollo de Personas de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia 2024, precisando que el comité ha verificado el cumplimiento de lo exigido por la Directiva de "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", y solicita se apruebe mediante acto resolutivo; mediante proveído N° 864, de fecha 22 de marzo de 2024, el despacho de Gerencia Municipal requiere a la Oficina de Secretaria General, proyecte el acto resolutivo que valide lo actuado;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2022/MDDV, la Resolución de Alcaldía N° 010-2023-A/MDDV, donde se dispone delegar las facultades administrativas al Gerente Municipal y al amparo de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2024 de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia; elaborado por la Oficina de Recursos Humanos y validado por el Comité de Planificación de Capacitación, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos la evaluación y ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas 2024 aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos presente a la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR, el Plan de Desarrollo de las Personas 2024 aprobado, dentro del plazo de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la distribución y notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del texto de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA
Ing. Alan C. Vizcarra Valdivia
GERENCIA MUNICIPAL